

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2020-CONADIS/PRE

Lima, 15 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 038-2020-CONADIS/SG de la Secretaría General; y el Informe N° 07-2020-CONADIS/OAD-UREH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad; constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera, el cual es además pliego presupuestario;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que la estructura orgánica del CONADIS está conformada por el Consejo Nacional, la Presidencia, la Secretaría General y demás órganos que establezca su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 305-2016-MIMP, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del CONADIS, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de su estructura orgánica, el mismo que contempla el cargo de Director/a de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 71-2019-CONADIS/PRE se encargó las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS al señor Andrés Alvarado Bruzón;

Que, en ese contexto es necesario emitir el acto de administración interna mediante el cual se designa al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Con la visación de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura de las funciones de Director de la Oficina de Asesoría

Jurídica del señor Andrés Alvarado Bruzón, dándosele las gracias por los servicios prestados al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Artículo 2.- Designar al señor Juan Carlos Benner Caycho en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CECILIA ESTHER ALDAVE RUIZ
Presidenta (e)
Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad

1846018-1

PRODUCE

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2019-INACAL/DN

Mediante Oficio N° 06-2020-INACAL/PE, el Instituto Nacional de Calidad solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 029-2019-INACAL/DN, publicada en la edición del día 3 de enero de 2020.

En el Artículo 1.-

DICE:

(...)

NTP-ISO/IEC 27003:2019

Tecnología de la información.
Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Orientación. 2ª Edición
Reemplaza a la PNTP-ISO/IEC 27003:2012 (revisada el 2017)

NTP-ISO/IEC 27035-1:2019

Tecnología de la información.
Técnicas de seguridad. Gestión de incidentes de seguridad de la información. Parte 1: Principios de la gestión de incidencias. 1ª Edición
Reemplaza a la PNTP-ISO/IEC 27035:2013

(...)

DEBE DECIR:

(...)

NTP-ISO/IEC 27003:2019

Tecnología de la información.
Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Orientación. 2ª Edición
Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27003:2012 (revisada el 2017)

NTP-ISO/IEC 27035-1:2019

Tecnología de la información.
Técnicas de seguridad. Gestión de incidentes de seguridad de la información. Parte 1: Principios de la gestión de incidencias. 1ª Edición
Reemplaza a la NTP-ISO/IEC 27035:2013

(...)

En el Artículo 2.-

DICE:

(...)

PNTP-ISO/IEC 27003:2012 (revisada el 2017) Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Directrices para la implementación de un sistema de gestión de la seguridad de la información. 1ª Edición

PNTP-ISO/IEC 27035:2013 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Técnicas de seguridad. Gestión de incidentes de seguridad de la información. 1ª Edición

(...)

DEBE DECIR:

(...)

NTP-ISO/IEC 27003:2012 (revisada el 2017) Tecnología de la información. Técnicas de seguridad. Directrices para la implementación de un sistema de gestión de la seguridad de la información. 1ª Edición

NTP-ISO/IEC 27035:2013 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN. Técnicas de seguridad. Gestión de incidentes de seguridad de la información. 1ª Edición

(...)

1845723-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan representantes titulares y alternos del Ministerio ante la Comisión Especial que representa al Estado en controversias internacionales de inversión a que se refiere la Ley N° 28933, respecto de diversas controversias

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0020-2020 MTC/01

Lima, 15 de enero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 017-2019-EF/CE.32 de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión - Ley N° 28933, y el Memorandum N° 7136-2019-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28933, Ley que establece el sistema de coordinación y respuesta del Estado en controversias internacionales de inversión, modificada mediante la Ley N° 29213, creó el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión; señalando que la misma es aplicable, entre otros, a los Acuerdos celebrados entre Entidades Públicas e inversionistas nacionales o extranjeros en los que se confiera derechos o garantías a estos últimos, tales como contratos de concesión;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 28933, establece que la Comisión Especial está adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, y tiene por objeto la representación del Estado

en las controversias internacionales de inversión, tanto en su etapa previa de trato directo, cuanto en la propia etapa arbitral o de conciliación; señalando que está integrada, entre otros, por un representante de cada entidad pública involucrada en una controversia, en calidad de miembro no permanente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley N° 28933, aprobado por Decreto Supremo N° 125-2008-EF, establece que los miembros titulares y alternos, permanentes y no permanentes, integrantes de la Comisión Especial que representa al Estado en controversias internacionales de inversión, son designados por el titular de la entidad correspondiente;

Que, con Resolución N° 852-2017 MTC/01, se designó, entre otros, a los representantes titulares y alternos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial a cargo de la representación del Estado en controversias internacionales de inversión, con relación a la controversia del Contrato de Concesión del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"; la Disputa presentada por las empresas Odebrecht Latininvest S.A. y Odebrecht Latin Finance S.A.R.L., bajo el Tratado Bilateral de Inversión vigente entre la República del Perú y el Gran Ducado de Luxemburgo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones; y la controversia relativa al Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, conservación y explotación del Nuevo Terminal de Contenedores ubicado adyacente al rompeolas sur del Terminal Portuario del Callao - Zona Sur, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa concesionaria DP World Callao S.R.L.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2018 MTC/01.02, se designó al representante alterno del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial a cargo de la representación del Estado en controversias internacionales de inversión, en relación a la controversia relativa al Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4: Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme R01N, con la Sociedad Concesionaria Autopista del Norte S.A.C.;

Que, por Resolución Ministerial N° 105-2018 MTC/01.02, se designó a los representantes alternos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial a cargo de la representación del Estado en controversias internacionales de inversión, respecto a la controversia relativa al Contrato de Concesión del proyecto "Línea 2 y Ramal Av. Faucett-Av. Gambetta de la Red Básica del Metro de Lima y Callao"; y la controversia relativa a la Disputa presentada por las empresas Odebrecht Latininvest S.A. y Odebrecht Latin Finance S.A.R.L., bajo el Tratado Bilateral de Inversión vigente entre la República del Perú y el Gran Ducado de Luxemburgo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2019 MTC/01, se designó a los representantes alternos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Especial a cargo de la representación del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, respecto a las controversias relativas al Contrato de Concesión del proyecto "DP World Callao S.R.L., P&O DOVER (Holding) Limited, and The Peninsular Oriental Steam Navigation Company v. Republic of Peru" (ICSID Case N° ARB/11/21) vinculado al Proyecto "Modernización del Terminal Norte Multipropósito en el Terminal Portuario del Callao", y del "Contrato de concesión para el diseño, construcción, financiamiento, conservación y explotación del nuevo terminal de contenedores ubicado adyacente al rompeolas al sur del Terminal Portuario del Callao-Zona Sur", suscrito entre la empresa DP World Callao S.R.L. y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 959-2019-MTC/01, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que establece la nueva estructura orgánica del Ministerio;

Que, con Memorandum N° 7136-2019-MTC/19, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, propone la actualización de los representantes titulares y alternos del Ministerio de